



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua

Managua, 01 de junio de 2021

DICTAMEN FAVORABLE

1

Doctor
Gustavo Porras Cortés
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Doctor Porras:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato el 25 de mayo de 2021 de parte del honorable Plenario de dictaminar la iniciativa de **Decreto de Ratificación del Nombramiento del Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua**, iniciativa con N°. de Registro 20219750 remitida por Primer Secretaría en la misma fecha.

I

INFORME DE LA COMISIÓN

1. Antecedentes.

Al tenor de lo establecido en los Artículos 1 y 3 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010, el BCN es un ente estatal regulador del sistema monetario y tiene como objetivo fundamental la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. Dicho Banco como ente descentralizado del Estado, tiene autonomía técnica y administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo está bajo la rectoría sectorial del Presidente de la República de acuerdo a lo citado en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus reformas, en su Artículo 14, numeral I, literal a).

Por otro lado, los Artículos 13 y 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma, señala que la Dirección Superior del Banco estará a cargo de un Consejo Directivo, el cual está integrado

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua

por el Presidente del Banco, quien lo presidirá, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por cuatro miembros nombrados por el Presidente de la República, quienes serán ratificados por la Asamblea Nacional y ejercerán sus cargos por períodos de cinco años.

En cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma, el Presidente de la República nombró al Compañero Helio César Montenegro Díaz, como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua mediante el Acuerdo Presidencial N°. 95-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 17 de mayo del 2021. En igual sentido, el Presidente de la República procedió a remitir dicho Acuerdo Presidencial a la Asamblea Nacional para su debida ratificación el 20 de mayo del año 2021.

2. Consulta.

Una vez recibido el mandato del Plenario de la Asamblea Nacional en fecha 25 de mayo del 2021 y habiendo sido remitida la iniciativa en la misma fecha a través de Primer Secretaría de este Poder del Estado, la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto invitó al **Compañero Helio César Montenegro Díaz** a comparecer ante la Comisión para conocer acerca de sus calidades académicas y profesionales, su desempeño laboral en el ámbito económico, administrativo y financiero, así como para intercambiar opiniones relativas a su nombramiento que son de interés de los integrantes de esta Comisión para el desempeño operativo del Banco Central de Nicaragua.

El Compañero Montenegro Díaz compareció el 01 de junio del año en curso y se pronunció sobre sus calidades para ostentar el cargo para el que ha sido nombrado, así como la labor que ha desempeñado en las áreas económicas, administrativas y financieras durante los años en que ha laborado en el Sector Público y Privado. Además señaló su formación académica y experiencia profesional que respalda su nombramiento.

Asimismo, los Diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, revisamos y analizamos el nombramiento efectuado por el Presidente de la República de Nicaragua, corroborando la documentación que soporta la iniciativa y que sustenta la ratificación del nombramiento del Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del Consejo Directivo del BCN, cargo que ejercerá por el período de cinco años de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua

3. Objetivo del de Decreto.

El Decreto de Ratificación remitido por el Poder Ejecutivo tiene como objetivo cumplir con la disposición legal establecida en el Artículo 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma, referido a la atribución de la Asamblea Nacional de ratificar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea Nacional, los nombramientos hechos por el Presidente de la República de los Miembros que integran el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua.

3

II

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de este Poder del Estado, hemos revisado y analizado el currículo del **Compañero Helio César Montenegro Díaz**, nombrado por el Presidente de la República mediante Acuerdo Presidencial N°. 95-2021 para desempeñar el cargo de Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua. Asimismo hemos intercambiado personalmente con el Compañero Montenegro Díaz y conocido sobre su experiencia profesional, formación académica, las responsabilidades que ha asumido en diferentes cargos en el sector público y privado, así como su desempeño durante los últimos años.

Los integrantes de la Comisión consideramos oportuno señalar que el Compañero Montenegro Díaz tiene una vasta experiencia, en el ámbito financiero y administrativo, así como académico, puesto que ha fungido en distintos cargos directivos, gerenciales y administrativos en instituciones estatales, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y entidades académicas. Asimismo, ha acumulado experiencia desde su desempeño en el Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS) como Presidente de dicha entidad del Estado donde su labor ha estado encaminada a cumplir con los objetivos y prioridades para lograr el desarrollo económico, productivo y social del país.

Igualmente, la Comisión reafirma en revisión efectuada a los documentos remitidos por el Presidente de la República que el Compañero Montenegro Díaz tiene las capacidades, experiencia y competencia profesional y técnica para ejercer las funciones del cargo para el cual está siendo nombrado, por lo que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma. Además, no cabe en las incompatibilidades ni

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua

posee impedimento legal alguno para su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la citada Ley.

Con base al análisis del currículo del Compañero Helio César Montenegro Díaz, se ha constatado que es nicaragüense, mayor de edad, de reconocida integridad moral, solvencia económica, con formación profesional relacionada con las funciones que se prevé asumirá.

El vasto desempeño laboral y profesional en áreas económicas, administrativas y financieras, así como bancario, dentro del sector público y privado, le ha permitido adquirir una amplia experiencia en las materias relacionadas con el cargo para el cual ha sido nombrado.

En virtud de todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, consideramos correcto y acertado respaldar el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 95-2021, puesto que el Compañero Helio César Montenegro Díaz cumple con creces lo dispuesto en la Ley de la materia.

III

DICTAMEN DE LA COMISION

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional después de haber analizado la iniciativa de **Decreto de Ratificación del Nombramiento del Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua**, con fundamento en el Artículo 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y su reforma, Artículos 54, numeral 9, 110 y 111 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, hemos resuelto emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE** y solicitamos al honorable Plenario la aprobación del mismo.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Puntonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60

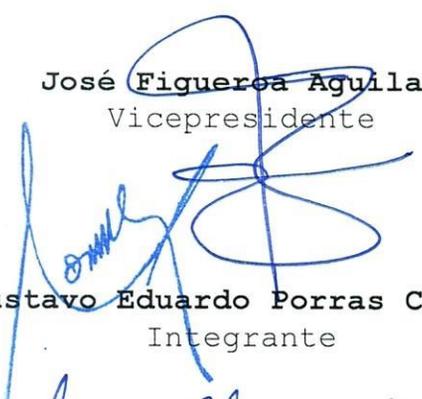


ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua


José Figueroa Aguilar
Vicepresidente


Mario José Asensio Florez
Vicepresidente

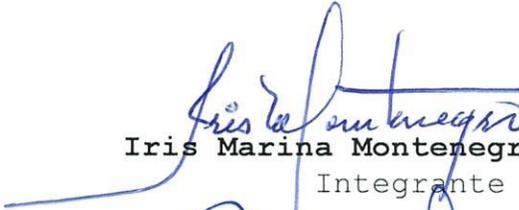

Gustavo Eduardo Porras Cortés
Integrante

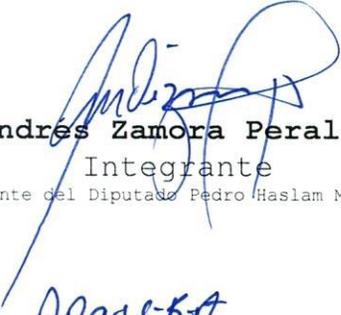

Douglas Alemán Benavidez
Integrante


Santiago José Martínez Lacayo
Integrante


Luis Manuel Velásquez Manzanarez
Integrante

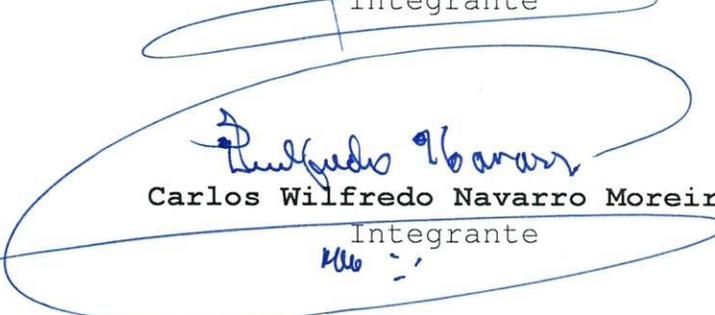

Ángela Espinoza Tórrez
Integrante


Iris Marina Montenegro Blandón
Integrante


Andrés Zamora Peralta
Integrante
Suplente del Diputado Pedro Haslam Mendoza


José Antonio Zepeda López
Integrante


Ana Valeria Rafael
Integrante
Suplente del Diputado Antenor Urbina Leyva


Carlos Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Walter Edén Espinoza Fernández
Integrante

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Phx: (505) 2276-8430/60



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen

Decreto de Ratificación del Nombramiento del
Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del
Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N° . _____

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMPAÑERO HELIO CÉSAR MONTENEGRO DÍAZ COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Artículo 1 Ratifíquese el Nombramiento del Compañero Helio César Montenegro Díaz como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 95-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 17 de mayo del 2021.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria de la
Asamblea Nacional

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60